

ESTADO No. 107

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 15 de diciembre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-214	MINEROS S. A	14-12-2021	949	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-214, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 0-214, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 552 de fecha 14 de diciembre de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 0-214, que, Mediante Auto N° 145 de 23 de febrero de 2021 se requirió bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que se sirva presentar la póliza minero ambiental; cual se encuentra vencida desde el 4 de abril de 2019, la cual debe ser allegada por un valor asegurar de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$14.841.700) de acuerdo a lo indicado en el ítem 2.2. del concepto técnico No. PARCAR-0109 de fecha 04 de febrero de 2021, PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 552 de fecha 14 de diciembre de 2021.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 0-214, que, allegó Formato Básico Minero</p>

						<p>correspondiente al año 2019 mediante el evento N° 133039 con numero de radicado 3607-0 del 25 de agosto de 2020 a través del sistema de gestión y trámites mineros ANNA minería, esta será evaluada en dicha plataforma. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 552 de fecha 14 de diciembre de 2021.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 0-214, que, allegó Formato Básico Minero correspondiente al año 2020 mediante el evento N° 198121 con numero de radicado 20463-0 del 10 de febrero de 2021 a través del sistema de gestión y trámites mineros ANNA minería, esta será evaluada en dicha plataforma. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 552 de fecha 14 de diciembre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	LICENCIA DE EXPLOTACION	20010	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA CRISTALINA	14-12-2021	950	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20010, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR,</p> <p>☐ La declaración y liquidación de las regalías en cero (0) correspondientes al (III) tercer y (IV) cuarto trimestre de 2013 y segundo (II) trimestre de 2020.</p> <p>☐ La declaración, liquidación y pago de las regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y (IV) cuarto trimestre de 2020, así como también las del primer (I), (II) segundo, (III) tercer y (IV) cuarto trimestre de 2021.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 542 de fecha 06 de diciembre de 2021.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 20010, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 542 de fecha 06 de diciembre de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

						<p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 20010, que, luego de revisar el expediente minero se encuentra que a través de Contáctenos ANM de fecha 1/12/2021 el titular minero allega solicitud de que se desbloquee el acceso a la plataforma de AnnA Minería para poder radicar los FBM anual 2019 y 2020, a lo que la mesa de ayuda de AnnA Minería le responde al titular minero que se remitió el caso a al equipo de Registro y Catastro Minero dado que la razón social presenta duplicidad de usuario en el sistema y en consideración a que la dicha información de usuario fue migrada desde CMC a AnnA Minería, es dicho grupo quien debe validar a cuál de los usuarios se le debe modificar la información. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 542 de fecha 06 de diciembre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08041	MINEROS S.A.	14-12-2021	951	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IG4-08041, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR,</p> <p>☐ La Póliza Minero Ambiental No. 05-DL009963 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Confianza, con vigencia desde el 29 de octubre de 2021 hasta el 29 de octubre de 2022.</p> <p>☐ Los Formatos Básicos Mineros semestral 2013.</p> <p>☐ Los Formatos Básicos Mineros Anuales 2008, 2009, 2010, 2012.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 539 de fecha 02 de diciembre de 2021.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. IG4-08041, que el título de la referencia no cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Trabajos y Obras – PTO. • Acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental.

						<p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. IG4-08041, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 539 de fecha 02 de diciembre de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IG4-08041, que, con respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones, presentada mediante radicado No. 29026-0 y evento No. 257531 del 12 de julio de 2021 y radicado No. 20211001343852 del 09 de agosto de 2021, está siendo objeto de estudio por el componente técnico-jurídico de la Agencia Nacional de Minería ANM. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 539 de fecha 02 de diciembre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-227	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA	14-12-2021	952	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-227 se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que Mediante radicado No. 18427-0 del 18 de enero de 2021 y No. evento 192713, se presentó a través del sistema de gestión y trámites mineros ANNA minería, póliza minero – ambiental, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 553 del 14 de diciembre del 2021.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que Mediante radicado No. 4274-0 del 18 de enero de 2021 y No. evento 136333, se presentó a través del sistema de gestión y trámites mineros ANNA minería, Formato Básico Minero correspondiente al año 2019, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 553 del 14 de diciembre del 2021.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que Mediante radicado No. 20732-0 del 11 de febrero de 2021 y No. evento 198650, se presentó a través del sistema de gestión y trámites mineros ANNA minería,</p>

					<p>Formato Básico Minero correspondiente al año 2020, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 553 del 14 de diciembre del 2021.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que el Contrato de Concesión No. 0-227, NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 553 del 14 de diciembre del 2021.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 0-227, que mediante concepto técnico PARCAR No. 911 del 11 de diciembre de 2018, acogido mediante Auto No. 1196 del 19 de diciembre del 2018, se recordó al titular que mediante concepto técnico PARCAR No. 451 del 20 de junio del 2018, acogido mediante Auto PARCAR No. 534 del 25 de junio del 2018, se consideró que la solicitud de prórroga de dos años para la etapa de exploración allegado con radicado No.20179020269862 del 20 de octubre de 2017, técnicamente no es viable debido a que el título minero se encontraba suspendido hasta el 15 de julio de 2018 de acuerdo a la resolución GSC No.000867 del 4 de octubre de 2017 que declaro la suspensión de obligaciones y el tercer año de exploración terminaría el 6 de febrero de 2019.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que se ha proferido RESOLUCION VCT N° 001754 de fecha 11 de diciembre de 2020. “por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la resolución No 001470 de 20 de diciembre de 2019 proferida dentro del contrato de concesión 0-227” y fue notificada a través de oficio con radicado 20219110378641 de 06 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 553 de fecha 14 de diciembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	---

						Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este Acto Administrativo.
5.	CONTRATO DE CONCESION	17512	CEMENTOS ARGOS S.A	14-12-2021	953	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 17512 se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión que, a la fecha de elaboración del concepto técnico PARCAR No. 550 del 10 de diciembre del 2021, se indica que ya se encuentra unificada el área de los dos títulos respectivos, como se evidencia en el numeral 2.2 del concepto técnico de la referencia. - INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión que debe presentar acto administrativo de la Aprobación de Licencia Ambiental para la integración de áreas de los titulo No. 17512 y No. 0-545 de conformidad al concepto técnico PARCAR No. 550 del 10 de diciembre del 2021. - RECORDAR a la sociedad titular, que de acuerdo con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la Agencia Nacional de Minería, la información sobre la Estimación de Recursos y Reservas debe ser actualizada. - INFORMAR a la sociedad titular, que una vez revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería el 06 de diciembre del 2021 a las 5 pm, el contrato de concesión No.17512 se encuentra en superposición total con la capa de Área Macro focalizada; de acuerdo al concepto técnico PARCAR No. 550 de fecha 10 de diciembre del 2021. - INFORMAR, a la sociedad titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 550 de fecha 10 de diciembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de

						<p>conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>- Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este Acto Administrativo.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-215-1	MINEROS S.A.	14-12-2021	954	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°0-215-1, se realizan las siguientes, aprobaciones, recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019, radicado en la herramienta del SI. MINERO el 17 de julio de 2019, con número de solicitud FBM2019071741543, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, según Concepto Técnico No. 554 del 14 de diciembre 2021.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR A la sociedad titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N°0-215-1, fue emitido concepto técnico N°554 de fecha 14 de diciembre de 2021, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. INFORMAR A la sociedad titular, que póliza minero – ambiental mediante el evento N° 294258 con numero de radicado 36642- 0 del 16 de noviembre de 2021 a través del sistema de gestión y trámites mineros ANNA minería, será evaluada a través de la plataforma. 3. INFORMAR A la sociedad titular, que el Formato Básico Minero correspondiente al año 2019 mediante el evento N° 133423 con numero de radicado 3665-0 del 26 de agosto de 2020 a través del sistema de gestión y trámites mineros ANNA minería, será evaluado a través de la plataforma. 4. INFORMAR A la sociedad titular, que el Formato Básico Minero correspondiente al año 2020 mediante el evento N° 198144 con numero de radicado 20482-0 del 10 de febrero de 2021 a través del sistema de gestión y trámites mineros ANNA minería., será evaluada a través de la plataforma.

						<p>5. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>6. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>
7.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	SF2-08351	MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR	14-12-2021	955	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. SF2-08351, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. SF2-08351, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 557 de fecha 14 de diciembre de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de RECEBO correspondientes a los trimestres segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) del año 2017, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 557 de fecha 14 de diciembre de 2021.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de RECEBO correspondientes a los trimestres primero (I), segundo (II), y cuarto (IV) del año 2018, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 557 de fecha 14 de diciembre de 2021.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de RECEBO correspondientes a los trimestres primero (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) del año 2019, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 557 de fecha 14 de diciembre de 2021.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral</p>

						<p>de RECEBO correspondientes a los trimestres primero (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 557 de fecha 14 de diciembre de 2021.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de RECEBO correspondientes a los trimestres primero (I), segundo (II), del año 2021, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 557 de fecha 14 de diciembre de 2021.</p> <p>APROBAR el pago por concepto de regalías de mineral de arenas correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2018. De conformidad con el Concepto Técnico PARCAR No. 557 de fecha 14 de diciembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular de la autorización temporal N° SF2-08351 que, respecto de la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra realizando estudio jurídico con el objeto de proferir acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 15 de diciembre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia B



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA